

Manual de
PRODUCTO



AUTOMOTORES



Versión Marzo 2014

INDICE

1. DESCRIPCION	Pág .1
2. COBERTURAS	Pág .1
2.1 Nombre y descripción de coberturas estándar.	Pág .1
2.2 Nombre y descripción de coberturas C VIP, C PLUS, VIP PREMIUM, TODO RIESGO.	Pág .1
2.3 Definición de coberturas.	Pág .1
3. LIMITES DE COBERTURA DE RC	Pág .2
4. DESCRIPCION DE COBERTURAS VIP Y VIP PREMIUM	Pág .5
4.1 Coberturas Vip.	Pág .5
4.2 Cobertura Vip Premium.	Pág .6
5. DESCRIPCION DE COBERTURA TODO RIESGO CON FRANQUICIA	Pág .9
6. COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES	Pág .11
6.1.1 Asistencia a vehículos.	Pág .12
6.1.2 Asistencia al viajero.	Pág .13
6.2 Reposición de parabrisas y/o lunetas y/o cristales laterales y/o cerraduras.	Pág .13
6.3 Gastos de gestoría.	Pág .14
6.4 Cobertura adicional de accidentes personales.	Pág .14
6.5 Producto AUTO + AP.	Pág .15
6.6 Extensión de cobertura a países limítrofes y Mercosur - USO PARTICULAR.	Pág .15
6.7 Extensión de cobertura a países limítrofes y Mercosur - USO COMERCIAL - POLIZA UNICA.	Pág .16
6.8 Direcciones de aseguradoras representantes.	Pág .17
7. NORMAS DE ACEPTACION	Pág .18
7.1 Riesgos excluidos.	Pág .18
7.2 Riesgos sujetos a consulta.	Pág .18
7.3 Cuotificación.	Pág .18
7.4 Aceptación de riesgos por antigüedad.	Pág .19
7.5 Sumas aseguradas.	Pág .19
7.6 Cuadro de Zonas.	Pág .20
7.7 Categorización de automóviles / pick ups.	Pág .23

8. AJUSTES, BONIFICACIONES, COBERTURAS ADICIONALES	Pág .25
8.1 Bonificaciones por buen resultado.	Pág .25
8.2 Condiciones comerciales para FLOTAS / POLIZAS COLECTIVAS.	Pág .25
8.3 Bonificación por rastreo a cargo del Asegurado.	Pág .25
8.4 Bonificación Zona CERO.	Pág .25
8.5 Bonificación vehículo CERO KM.	Pág .26
8.6 Cobertura adicional de daño parcial por GRANIZO.	Pág .26
8.7 Condiciones comerciales para Productores.	Pág .26
8.8 Bonificación en coberturas de casco B en zonas de bajo riesgo.	Pág .27
8.9 Descuentos para PRODUCTOS ESPECIALES.	Pág .27
8.10 Autos de colección.	Pág .27
8.11 Vehículos con equipos de GNC.	Pág .28
8.12 Aceptación de riesgos por antigüedad.	Pág .28
8.13 Otros ajustes o bonificaciones comerciales / Resolución 32.080 S.S.N.	Pág .28
9. INSTALACION DE RASTREO SATELITAL	Pág .29
9.1 Instalación de rastreo satelital a cargo de la Compañía.	Pág .29
9.2 Instalación de rastreo satelital a cargo del Asegurado.	Pág .29
9.3 Instalación de equipo de rastreo vehicular con anterioridad a la emisión de la póliza.	Pág .30

1. DESCRIPCION

Nuestro seguro automotores 2.0 representa la tranquilidad necesaria para poder conducir sabiendo que el vehículo y su conductor están cubiertos contra los principales inconvenientes que pueden surgir.

2. COBERTURAS

2.1 NOMBRE Y DESCRIPCION DE COBERTURAS ESTANDAR:

- A- RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA (R.C.L.).
- A8- RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA (Con sublímites).
- A3- R.C.L. POLIZA UNICA VIAJE INTERNACIONAL.
- B- R.C.L., PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, INCENDIO, ROBO Y/O HURTO.
- BO- R.C.L., PERDIDA TOTAL POR ROBO Y/O HURTO.
- B1- R.C.L., PERDIDA TOTAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO.
- B2- R.C.L., PERDIDA TOTAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO TOTAL Y PERDIDA PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO Y/O HURTO TOTAL.
- B3- R.C.L., PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR INCENDIO.
- C- R.C.L., PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y TOTAL O PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO.
- C1- R.C.L., PERDIDA TOTAL O PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO.
- E- INCENDIO Y ROBO TOTAL Y PARCIAL EN GARAGE.
- E1-INCENDIO Y ROBO TOTAL EN GARAGE.

2.2 NOMBRE Y DESCRIPCION DE COBERTURAS C VIP, C PLUS, VIP PREMIUM Y TODO RIESGO:

- C3- VIP RCL INCENDIO Y ROBO TOTAL Y PARCIAL, ACCIDENTE TOTAL.
- C4- PLUS RCL INCENDIO Y ROBO TOTAL Y PARCIAL, ACCIDENTE TOTAL.
- C5- VIP PREMIUM - RCL INCENDIO Y ROBO TOTAL Y PARCIAL, ACCIDENTE TOTAL.
- C6- VIP RCL INCENDIO Y ROBO TOTAL Y PARCIAL, ACCIDENTE TOTAL.
- C7- VIP RCL INCENDIO Y ROBO TOTAL Y PARCIAL, ACCIDENTE TOTAL.
- D2- R.C.L., TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$ 5.000.
- D2- R.C.L., TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$ 8.000.
- D2- R.C.L., TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$12.000.

2.3 DEFINICION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA

Ampara al asegurado o al conductor autorizado, por cuanto deba a un tercero, como consecuencia de lesiones o muerte de personas transportadas y no transportadas y daños materiales a cosas, provocados por el vehículo objeto del seguro o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias.

DAÑOS AL VEHICULO

- a) **INCENDIO:** Ampara los daños materiales que sufra el vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión.
- b) **ACCIDENTES:** Ampara los daños materiales que sufra el vehículo por vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque con otros vehículos, animales o cualquier otro agente externo, ya sea circulando, fuere remolcado, se hallare estacionado al aire libre o bajo techo.

ROBO O HURTO

Ampara el Robo o Hurto del vehículo objeto del seguro o de sus partes.

PERDIDAS PARCIALES O TOTALES

La configuración de Pérdidas Parciales o Totales a consecuencia de Incendio, Accidente, Robo o Hurto, estará determinada por:

En el caso de las coberturas B y C:

I - Será Pérdida Parcial cuando el valor de los restos sea superior al 20 % del valor de venta al público al contado en plaza del vehículo asegurado, al momento del siniestro.

II - Será Pérdida Total, cuando el valor de los restos no supere el 20 % del valor de venta al público al contado en plaza del vehículo asegurado, al momento del siniestro.

En el caso de las coberturas C VIP, C PLUS, VIP PREMIUM y D2:

I - Será Pérdida Parcial cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea inferior al 80% del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del asegurado.

II - Será Pérdida Total cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea igual o mayor al 80% del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del asegurado.

FRANQUICIAS

En la cobertura de daños parciales por accidente en caso de siniestro el Asegurado participa con una franquicia deducible a su cargo según el tipo de vehículo. Contamos con distintas alternativas de montos de franquicias, las mismas se detallan en el apartado **5. Descripción de las Coberturas de Todo Riesgo con Franquicia.**

3. LIMITES DE COBERTURA RC

AUTOMOVILES Y PICK UPS:**Alternativa 1:**

- Cobertura A
Límite de Cobertura: \$ 3.000.000.

Alternativa 2:

- Cobertura A8, con los siguientes límites:
Límite máximo por todo acontecimiento \$4.000.000
Límite máximo no transportados:
Por evento: \$2.000.000. Por persona: \$ 500.000.
Límite máximo transportados:
Por evento: \$ 1.200.000. Por persona: \$ 300.000.
Límite máximo daños materiales a cosas de terceros: \$ 800.000.

CAMIONES Y ACOPLADOS:

- **Alternativa 1:**
Cobertura A
Límite de Cobertura: \$ 10.000.000.

- **Alternativa 2:**

Cobertura A8, con los siguientes límites:

Para CAMIONES Y/O ACOPLADOS

Límite máximo por todo acontecimiento 13.000.000.

Límite máximo no transportados:

Por evento: \$ 6.000.000. Por persona: \$ 750.000.

Límite máximo transportados:

Por evento: \$ 2.000.000. Por persona: \$ 500.000.

Límite máximo daños materiales a cosas de terceros: \$ 5.000.000.

MOTOS Y CICLOMOTORES:

Cobertura A8, con los siguientes límites:

Límite máximo por todo acontecimiento \$4.000.000

Límite máximo no transportados:

Por evento: \$ 2.000.000. Por persona: \$ 500.000.

Límite máximo transportados:

Por evento: \$ 1.200.000. Por persona: \$ 300.000.

Límite máximo daños materiales a cosas de terceros: \$ 800.000.

TRAILERS Y CASAS RODANTES:

Cobertura A8, con los siguientes límites:

Límite máximo por todo acontecimiento \$4.000.000

Límite máximo no transportados:

Por evento: \$ 2.000.000. Por persona: \$ 500.000.

Límite máximo transportados:

Por evento: \$ 1.200.000. Por persona: \$ 300.000.

Límite máximo daños materiales a cosas de terceros: \$ 800.000.

MAQUINAS VIALES Y MAQUINAS AGRICOLAS:

- **Alternativa 1:**

Cobertura A

Límite de Cobertura: \$ 3.000.000.

- **Alternativa 2:**

Cobertura A8, con los siguientes límites:

Límite máximo por todo acontecimiento 13.000.000.

Límite máximo no transportados:

Por evento: \$ 6.000.000. Por persona: \$ 750.000.

Límite máximo transportados:

Por evento: \$ 2.000.000. Por persona: \$ 500.000.

Límite máximo daños materiales a cosas de terceros: \$ 5.000.000.

NOTA IMPORTANTE: En este tipo de vehículos destinados a algún uso industrial, es importante considerar que el seguro de Automotor ampara el mismo sólo en caso de Accidentes de Tránsito.

No serán a cargo de la Aseguradora los siniestros que produzca él o afecte (esto último en caso de tener cobertura de casco) al equipo industrial o la máquina con o sin propulsión propia, mientras esté dedicado a su función específica. Para que la máquina esté amparada cuando está operando, corresponde la contratación de un Seguro Técnico (consultar condiciones especiales de coberturas y costos en el caso de contratar ambos seguros).

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS, AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS:

Todas las coberturas de Responsabilidad Civil emitidas por las Compañía contienen los siguientes límites:

- En Campos petrolíferos: \$ 500.000.
- En Aeródromos y/o Aeropuertos: \$ 500.000.

Nota: En caso de requerirse – previa consulta con el Area Técnica -, se podrá solicitar ampliación de los mencionados límites mediante el cobro de la extra prima correspondiente.

4. DESCRIPCION DE COBERTURAS VIP Y VIP PREMIUM

4.1 COBERTURAS VIP:

Normas de aceptación:

- **Cobertura: C3 VIP**

Tipos de vehículos: Automóviles.

Uso: Particular.

Antigüedad máxima: Zona 1 y zona 0 hasta 15 años / Resto de las zonas 10 años.

Suma mínima: \$ 60.000.

- **Cobertura: C7 VIP**

Tipos de vehículos: Automóviles, Vans, Pick Ups y 4X4.

Uso: Particular.

Antigüedad máxima: Hasta 10 años.

Suma mínima: \$ 80.000.

- **Cobertura: C6 VIP**

Tipos de vehículos: Automóviles, Vans, Pick Ups y 4x4.

Uso: Particular.

Antigüedad máxima: Zona 1 y zona 0 hasta 15 años / Restos de las zonas 10 años.

Suma mínima: \$ 35.000.

- **Cobertura: C4 C Plus**

Tipos de vehículos: Automóviles, Vans, Pick Ups y 4x4.

Uso: Particular.

Antigüedad máxima: Hasta 15 años.

Suma mínima: \$ 25.000.

COBERTURAS Y/O BENEFICIOS ADICIONALES INCLUIDOS:

- Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente: Esta cobertura ampara al Conductor y/o Asegurado en accidente automovilístico en el vehículo asegurado hasta la siguiente suma asegurada: \$15.000.-(pesos quince mil), en coberturas C VIP y C PLUS.

- Daños en el Parabrisas y/o Lunetas. Daños por Robo o su tentativa en las cerraduras de sus puertas. Daños por Robo o su tentativa a los vidrios laterales:

Límite de cobertura: hasta el 5% del valor asegurado del vehículo indicado en el frente de Póliza y con un tope máximo de \$20.000 (pesos veinte mil) fijándose siempre de ambas sumas, la menor resultante. Este límite será por la vigencia anual de la Póliza. Es una cobertura exclusiva para automóviles, 4X4 y Pick Ups particulares nacionales o importados.

- Cobertura de cubiertas: El Asegurador se obliga a reponer, en caso de robo o hurto de una o más cubiertas, otra/s de similares características a la original de fábrica para ese modelo, sin aplicar descuento alguno por depreciación.
- Cobertura de Daños parciales y/o Incendio parcial a consecuencia de Robo o Hurto Total y posterior hallazgo del vehículo: Suma asegurada: hasta un máximo de \$ 10.000 (Pesos diez mil).
- Cobertura en países limítrofes y MERCOSUR: Se extiende la cobertura otorgada a los países del MERCOSUR, (Brasil, Paraguay y Uruguay), como así también en el territorio de los países de Bolivia y Chile.
- Gastos de gestoría: Cubre gastos de gestoría por baja del vehículo, hasta un monto máximo de \$ 700.

Franquicia por incendio, robo y/o hurto:

La Compañía no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio, Robo y/o Hurto total y/o parcial; salvo las que se indiquen expresamente en las condiciones particulares de la póliza.

ASISTENCIA AL VIAJERO

Asistencia por inmovilización o robo del vehículo a pasajeros en tránsito de viaje a países limítrofes.

Asistencia de pasajeros que se trasladan a países limítrofes en su vehículo asegurado.

Asistencia médica al viajero para cualquier viaje que realice a cualquier parte del mundo.

Los beneficiarios de este servicio son: El titular de la póliza automotor y el resto de los ocupantes del vehículo que integren su grupo familiar directo (cónyuge e hijos menores de 21 años)

La cobertura tiene alcance en Argentina a partir de los 100 km del domicilio del beneficiario y en el resto del mundo.

La asistencia se prestará en períodos de viaje que no superen los treinta (30) días corridos por cada viaje en el territorio nacional y los sesenta (60) días corridos en el extranjero.

BENEFICIO DE AUXILIO MECANICO:**Cantidad de servicios:**

Anuales: hasta el máximo de 6 servicios.

Mensuales: hasta el máximo de 1 servicio.

El presente servicio abarca un radio de:

- a) En Países limítrofes: 100 Km de ida más 100 Km de vuelta
- b) En el Territorio de la República Argentina: 250 Km de ida más 250 Km de vuelta.

Revisión mecánica: Si desea cambiar su actual unidad se incluye como beneficio la revisión mecánica sin cargo de su nueva unidad.

Traslado preferencial. Unidades cero km: Se incluye como beneficio el traslado preferencial por servicios en período de garantía (solo para unidades cero km) al concesionario oficial más cercano al domicilio del asegurado.

4.2 COBERTURAS VIP PREMIUM

Cobertura: C5 VIP Premium

Tipos de vehículos: Automóviles nacionales o asimilados y 4X4.

Uso: Particular.

Antigüedad máxima: 5 años.

Suma mínima: \$ 50.000.

Zonas de casco: 0, 1, 2, 3 y 13.

COBERTURAS Y/O BENEFICIOS ADICIONALES INCLUIDOS:

- **Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente:** en accidente automovilístico en el vehículo asegurado: Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4 y pick ups, de uso particular.

Suma asegurada: Para el conductor y/o asegurado: hasta \$ 20.000. (pesos veinte mil).

Para el cónyuge y/o los parientes del conductor y/o asegurado hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad: hasta \$ 10.000 (pesos diez mil).

En caso de existir varios beneficiarios la indemnización será abonada a prorrata.

- **Daños en el Parabrisas y/o Lunetas. Daños por Robo o su tentativa en las cerraduras de sus puertas. Daños por Robo o su tentativa a los vidrios laterales:**

Límite de cobertura: hasta el 5% del valor asegurado del vehículo indicado en el frente de Póliza y con un tope máximo de \$20.000 (pesos veinte mil) fijándose siempre de ambas sumas, la menor resultante. Este límite será por la vigencia anual de la Póliza. Es una cobertura exclusiva para automóviles, 4X4 y Pick Ups particulares nacionales o importados.

- **Cobertura de cubiertas:** El Asegurador se obliga a reponer, en caso de robo o hurto de una o más cubiertas, otra/s de similares características a la original de fábrica para ese modelo, sin aplicar descuento alguno por depreciación.

- **Cobertura de daños parciales y/o Incendio parcial a consecuencia de Robo y/o Hurto total y posterior hallazgo del vehículo: Suma asegurada:** hasta un máximo de \$ 10.000 (pesos diez mil).

- **Cobertura de Reposición de Insignias, escobillas y espejos retrovisores:** Reposición de Insignias, escobillas y espejos retrovisores laterales, hasta la suma de \$ 500.-(pesos quinientos) solo a consecuencia de Robo Parcial. Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

- **Cobertura por robo de llave:** Con tope de indemnización hasta la suma de \$ 600.-(pesos seiscientos), solo a consecuencia de Robo. Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

- **Indemnización de un vehículo cero kilómetro:** Esta cobertura será de aplicación en la medida que la unidad asegurada posea una antigüedad no mayor a un año calendario, contado desde la fecha de expedición del certificado de no rodamiento o fecha de fabricación, la menor. Ocurrido el siniestro, transcurrido dicho lapso, no será exigible esta cobertura.

- **Cobertura de Daños parciales a consecuencia de Granizo:** (sin franquicia)

Suma asegurada: Provincia de Córdoba: hasta el máximo de \$ 12.000 (doce mil).

Resto del país: Hasta el valor asegurado del vehículo, indicado en frente de póliza.

- **Cobertura de Inundación:** (Daños parciales)

El Asegurador amplía la cobertura de la póliza a cubrir los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de inundación o desbordamiento, siempre que el evento ocurra a partir del tercer día de iniciada la vigencia de la póliza o desde el inicio de la misma si la propuesta fue recibida por el Asegurador con una antelación no inferior a tres días a dicha fecha.

Se define como "inundación" la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, bien por desborde de ríos y ramblas por lluvias torrenciales o deshielo, o mares por subida de las mareas por encima del nivel habitual o causado por maremotos.

FRANQUICIA: El asegurado tendrá una franquicia o descubierto obligatorios a su cargo del 15% (quince por ciento) del monto total de cada siniestro, computado sobre el importe liquidado por el asegurador.

- **Cobertura en países limítrofes y MERCOSUR:** Se extiende la cobertura otorgada a los países del MERCOSUR (Brasil, Paraguay y Uruguay), como así también en el territorio de los países a Bolivia y Chile.
- **Gastos de gestoría:** Cubre gastos de gestoría por baja del vehículo, hasta un monto máximo de \$ 700.

- **Franquicia por incendio, robo y/o hurto:**

La Compañía no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio, Robo y/o Hurto total y/o parcial; salvo las que se indiquen expresamente en las condiciones particulares de la póliza.

ASISTENCIA AL VIAJERO

Asistencia por inmovilización o robo del vehículo a pasajeros en tránsito de viaje a países limítrofes.

Asistencia de pasajeros que se trasladan a países limítrofes en su vehículo asegurado.

Asistencia médica al viajero para cualquier viaje que realice a cualquier parte del mundo.

Los beneficiarios de este servicio son: El titular de la póliza automotor y el resto de los ocupantes del vehículo que integren su grupo familiar directo (cónyuge e hijos menores de 21 años)

La cobertura tiene alcance en Argentina a partir de los 100 km del domicilio del beneficiario y en el resto del mundo.

La asistencia se prestará en períodos de viaje que no superen los treinta (30) días corridos por cada viaje en el territorio nacional y los sesenta (60) días corridos en el extranjero.

BENEFICIO DE AUXILIO MECANICO:

Cantidad de servicios:

Anuales: Hasta el máximo de 8 (ocho) servicios.

Mensuales: Hasta el máximo de 1 (uno) servicio.

El presente servicio abarca un radio de:

- a) En Países limítrofes: 100 Km de ida y 100 Km de vuelta.
- b) En el Territorio de la República Argentina: 300 Km de ida y 300 Km de vuelta.

Revisión mecánica: Si desea cambiar su actual unidad se incluye como beneficio la revisión mecánica sin cargo de su nueva unidad.

Traslado preferencial. Unidades cero km: Se incluye como beneficio el traslado preferencial por servicios en período de garantía (solo para unidades cero km) al concesionario oficial más cercano al domicilio del asegurado.

5. DESCRIPCION DE COBERTURAS DE TODO RIESGO CON FRANQUICIA

Se trata de una cobertura exclusiva para vehículos de uso particular:

Cobertura D2 con franquicia de \$ 5.000: corresponde para automóviles particulares Nacionales A y asimilados y pick up A,B,C y 4x4 particulares nacionales y MERCOSUR hasta la suma de \$180.000.

Cobertura D2 con franquicia de \$ 8.000: Corresponde para automóviles particulares Nacionales A y asimilados y pick up A,B,C y 4x4 particulares nacionales y MERCOSUR de suma superior a \$180.000 y hasta la suma máxima de \$ 400.000.

Cobertura D2 con franquicia de \$12.000: Corresponde para pick up A,B,C y 4x4 importadas (en todos los casos) y para automóviles 4x4 pick up nacionales con sumas superiores a \$400.000.-

COBERTURAS Y/O BENEFICIOS ADICIONALES INCLUIDOS:

- **Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente en accidente automovilístico en el vehículo asegurado:**

Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4 y pick ups, de uso particular.

Suma asegurada: Para el conductor y/o asegurado: hasta \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Para el cónyuge y/o los parientes del conductor y/o asegurado hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad: hasta \$ 20.000 (pesos veinte mil).

En caso de existir varios beneficiarios la indemnización será abonada a prorrata.

- **Daños en el Parabrisas y/o Lunetas. Daños por Robo o su tentativa en las cerraduras de sus puertas. Daños por Robo o su tentativa a los vidrios laterales:**

Límite de cobertura: hasta el 5% del valor asegurado del vehículo indicado en el frente de Póliza y con un tope máximo de \$ 20.000 (pesos veinte mil) fijándose siempre de ambas sumas, la menor resultante. Este límite será por la vigencia anual de la Póliza. Es una cobertura exclusiva para automóviles, 4X4 y Pick Ups particulares nacionales o importados.

- **Cobertura de cubiertas:** El Asegurador se obliga a reponer, en caso de robo o hurto de una o más cubiertas, otra/s de similares características a la original de fábrica para ese modelo, sin aplicar descuento alguno por depreciación.

- **Cobertura de daños parciales y/o Incendio parcial a consecuencia de Robo y/o Hurto total y posterior hallazgo del vehículo: Suma asegurada:** hasta un máximo de \$ 10.000 (pesos diez mil).

- **Cobertura de Reposición de Insignias, escobillas y espejos retrovisores:** Reposición de Insignias, escobillas y espejos retrovisores laterales, hasta la suma de \$ 500 (pesos quinientos) solo a consecuencia de Robo Parcial. Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

- **Cobertura por robo de llave:** Con tope de indemnización hasta la suma de \$ 600 (pesos seiscientos), solo a consecuencia de Robo. Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

- **Indemnización de un vehículo cero kilómetro:** Esta cobertura será de aplicación en la medida que la unidad asegurada posea una antigüedad no mayor a un año calendario, contado desde la fecha de expedición del certificado de no

rodamiento o fecha de fabricación, la menor. Ocurrido el siniestro, transcurrido dicho lapso, no será exigible esta cobertura.

- **Cobertura de Daños parciales a consecuencia de Granizo:** No posee franquicia alguna.
- **Cobertura en países limítrofes y MERCOSUR:** Se extiende la cobertura otorgada a los países del MERCOSUR (Brasil, Paraguay y Uruguay), como así también en el territorio de los países a Bolivia y Chile.
- **Gastos de gestoría:** Cubre gastos de gestoría por baja del vehículo, hasta un monto máximo de \$ 700.

Franquicia por incendio, robo y/o hurto:

La Compañía no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio, Robo y/o Hurto total y/o parcial; salvo las que se indiquen expresamente en las condiciones particulares de la póliza.

ASISTENCIA AL VIAJERO

Asistencia por inmovilización o robo del vehículo a pasajeros en tránsito de viaje a países limítrofes.

Asistencia de pasajeros que se trasladan a países limítrofes en su vehículo asegurado.

Asistencia médica al viajero para cualquier viaje que realice a cualquier parte del mundo.

Los beneficiarios de este servicio son: El titular de la póliza automotor y el resto de los ocupantes del vehículo que integren su grupo familiar directo (cónyuge e hijos menores de 21 años)

La cobertura tiene alcance en Argentina a partir de los 100 km del domicilio del beneficiario y en el resto del mundo.

La asistencia se prestará en períodos de viaje que no superen los treinta (30) días corridos por cada viaje en el territorio nacional y los sesenta (60) días corridos en el extranjero.

BENEFICIO DE AUXILIO MECANICO:

Cantidad de servicios:

Anuales: Hasta el máximo de 6 (seis) servicios.

Mensuales: Hasta el máximo de 1 (uno) servicio.

El presente servicio abarca un radio de:

- a) En Países limítrofes: 100 Km de ida y 100 Km de vuelta.
- b) En el Territorio de la República Argentina: 250 Km de ida y 250 Km de vuelta.

Revisión mecánica: Si desea cambiar su actual unidad se incluye como beneficio la revisión mecánica sin cargo de su nueva unidad.

Traslado preferencial. Unidades cero km: Se incluye como beneficio el traslado preferencial por servicios en período de garantía (solo para unidades cero km) al concesionario oficial más cercano al domicilio del asegurado.

6. COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES

Beneficios	Daños totales	Tercero completo	VIP	VIP Premium	Todo Riesgo
Servicio de auxilio mecánico y remolque y asistencia al viajero	X	X	X	X	X
Asistencia Legal	X	X	X	X	X
Cobertura en Países limítrofes y MERCOSUR	X	X	X	X	X
Accidentes personales para conductor y/o asegurado	X	X	X	X	X
Accidentes personales para cónyuge y/o parientes del conductor y/o asegurado				X	X
Gastos de Gestoría por baja de vehículo	X	X	X	X	X
Cobertura de robo y/o hurto y/o incendio sin franquicia	X	X	X	X	X
Daños a parabrisas y/o lunetas		X	X	X	X
Rotura de cerraduras y cristales laterales por robo o tentativa de robo		X	X	X	X
Reposición a nuevo de una cubierta por siniestro		X			
Reposición a nuevo de todas las cubiertas afectadas por un siniestro			X	X	X
Reposición de vehículo 0 Km hasta un año de antigüedad			X	X	X
Revisión Mecánica			X	X	X
Traslado preferencial unidades 0 Km			X	X	X
Daños parciales al amparo de robo total			X	X	X
Destrucción total Garantizada			X	X	X
Reposición de insignias, escobillas y espejos retrovisores				X	X
Cobertura adicional de llave por robo de la unidad				X	X
Adicional de granizo parcial, sin franquicia				X	X
Adicional de inundación parcial				X	X
Daños parciales con franquicia					X

6.1.1 ASISTENCIA A VEHICULOS

Este beneficio es exclusivo para autos, Jeep, Vans y Pick Ups cuyo peso no supere los 3500 kg. Quedan excluidos los vehículos con ruedas duales traseras, los que superen los 2,10 mts. de altura y/o 5.50 mts.de largo y/o 1,66 mts. de trocha.

Advertencia al asegurado:

La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la póliza, o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado.

Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite

de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

Sistema de Urgencias Mecánicas y Traslados

- Servicio de mecánica ligera.
- Servicio de traslado al taller más cercano al lugar de la avería o accidente.

Cobertura	Radio en Países Limítrofes	Radio dentro de la República Argentina	Cantidad de Servicios
RC y Coberturas B	100 Km de ida más 100 Km de vuelta	100 Km de ida mas 100 Km de vuelta en coberturas de RC "A" y 150 Km de ida mas 150 Km de vuelta en coberturas de Casco B.	Anuales: Hasta un máximo de 6. Mensuales: Hasta un máximo de 1.
C Y C1	100 Km de ida más 100 Km de vuelta	150 Km de ida más 150 Km de vuelta.	Anuales: Hasta un máximo de 6. Mensuales: Hasta un máximo de 1.
C5	100 Km de ida más 100 Km de vuelta	300 Km de ida más 300 Km de vuelta.	Anuales: Hasta un máximo de 8. Mensuales: Hasta un máximo de 1.
D2 Y C VIP/PLUS	100 Km de ida más 100 Km de vuelta	250 Km de ida más 250 Km de vuelta.	Anuales: Hasta un máximo de 6. Mensuales: Hasta un máximo de 1.

IMPORTANTE:

Nota 1: Vehículos con carga: En caso de necesidad de remolque y estando el vehículo con carga, el propietario y/o beneficiario y/o usuario, exime al prestador y a la aseguradora de toda responsabilidad que pudiera corresponderles, por los daños que pudiera ocasionársele a la carga, en ejercicio o en función del servicio otorgado por la presente cláusula. Asimismo, la prestadora podrá negarse al traslado del vehículo con la carga, si las condiciones de seguridad así lo ameritan.

Nota 2: Las coberturas de Responsabilidad Civil SUBLIMITADA (A7 y A8), no contemplan el servicio de ASISTENCIA A VEHÍCULOS, para las zonas de Responsabilidad Civil 1,2,3,4,5,9,10,11,12 y 13.

Nota 3: Entre los beneficios que otorgamos, ponemos a su disposición el número de teléfono 0800, un llamado sin cargo bastara para que la Compañía se ponga en marcha y resuelva el problema de su auto durante las 24 hs. del día, los 365 días del año.

Comuníquese al siguiente número: S.O.S: 0.800.777.2634
Cobro revertido desde el exterior (países limítrofes): (54 11) 4129 8100

6.1.2 ASISTENCIA AL VIAJERO**COBERTURA(*)****Asistencia por inmovilización ó robo del vehículo:**

- Alojamiento por avería del vehículo
- Desplazamiento de los beneficiarios por robo o avería
- Pasaje para recupero de vehículo robado o reparado
- Desplazamiento del cliente por urgencias en el domicilio
- Transmisión de mensajes urgentes

Asistencias por accidente / enfermedad durante el viaje:

- Asistencia Médica
- Odontología
- Medicamentos
- Traslado de los Beneficiarios
- Acompañamiento
- Localización de Equipajes
- Indemnización complementaria por pérdida de equipaje
- Gastos de Hotel por convalecencia
- Repatriación en caso de defunción
- Regreso Anticipado desde el extranjero por urgencias en el domicilio
- Mayor costo del pasaje de regreso
- Asistencia Legal

El servicio de Asistencia deberá ser activado previo al viaje, llamando las 24hs, los 365 días del año, al **0-800-777-263462** para República Argentina, y por cobro revertido desde el exterior a al **5411-4129-8100 ó al 54351-485-8321**.

* Servicio sin costo adicional. Servicio prestado por SOS S.R.L. Sujeto a los términos y condiciones de la prestación del servicio.

6.2 REPOSICION DE PARABRISAS Y/O LUNETAS POR ROTURAS O DAÑOS POR ACCIDENTES. ROTURA DE CRISTALES LATERALES Y CERRADURAS A CONSECUENCIA DE ROBO O SU INTENTO**Cobertura C y C1:**

(Es una cobertura exclusiva para automóviles particulares nacionales e importados de hasta 5 años de antigüedad.)

Daños en parabrisas y/o la luneta:

Cobertura C: hasta la suma de \$ 500.-

Cobertura C1: hasta la suma de \$ 300.-

Robo o su tentativa, en las cerraduras de sus puertas:

Cobertura C y C1: hasta la suma máxima de \$ 200.

Nota: en Coberturas C o C1 no se amparan los Cristales laterales.

Para coberturas VIP y todo riesgo:

(Es una cobertura para automóviles, 4X4 y Pick ups particulares nacionales e importados)

- Roturas o Daños por accidente en parabrisas y/o la luneta.
- Roturas de Cristales laterales y Cerraduras por robo o intento de robo:

Límite de cobertura: hasta el 5% del valor asegurado del vehículo indicado en el frente de Póliza y con un tope máximo de \$20.000 (pesos veinte mil) fijándose siempre de ambas sumas, la menor resultante. Este límite será por la vigencia anual de la Póliza.

6.3 GASTOS DE GESTORIA

En caso de siniestro de robo y/o hurto total, incendio total o destrucción total, amparado bajo las Condiciones Particulares y aceptado por la Compañía, le serán reconocidos al Asegurado los gastos por honorarios de gestoría hasta la suma de \$700 contra la presentación de la factura correspondiente.

Estos gastos serán liquidados al momento del pago del siniestro correspondiente.

6.4 COBERTURA ADICIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES:

Coberturas A, B3, B0, B1, B2 y B:

Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente.

Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4 y pick ups, de uso particular y ampara al Conductor y/o Asegurado en accidente automovilístico en el vehículo asegurado hasta las siguientes sumas aseguradas:

Hasta la suma de \$ 3.000, en coberturas A, B3 y B0.

Hasta la suma de \$ 5.000, en coberturas B1, B2 y B.

Coberturas C y C1:

Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente.

Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4 y pick ups, de uso particular y ampara al Conductor y/o Asegurado en accidente automovilístico en el vehículo asegurado hasta las siguientes sumas aseguradas:

Hasta la suma de \$ 5.000, en coberturas C y C1.

Coberturas CVIP Y CPLUS:

Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente.

Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4 y pick ups, de uso particular y ampara al Conductor y/o Asegurado en accidente automovilístico en el vehículo asegurado hasta las siguientes sumas aseguradas:

Hasta la suma de \$15.000, en coberturas C VIP y C PLUS.

Coberturas VIP Premium:

Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente en accidente automovilístico en el vehículo asegurado.

(Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4 y pick ups, de uso particular)

Suma asegurada:

- Para el conductor y/o asegurado: hasta \$ 20.000.
- Para el cónyuge y/o los parientes del conductor y/o asegurado hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad: hasta \$ 10.000.

Coberturas de Todo riesgo:

Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente en accidente automóviles tico en el vehículo asegurado: (Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4, pick ups y kombis, de uso particular).

Suma asegurada:

- Para el conductor y/o asegurado hasta \$ 20.000.
- Para el cónyuge y/o los parientes del conductor y/o asegurado hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad: hasta \$ 10.000.

Nota: Para todas las coberturas, si existieran varios beneficiarios la indemnización será abonada a prorrata.

6.5 PRODUCTO AUTO + AP:

El producto nos ofrece la posibilidad de emitir un seguro de Automotores conjuntamente con un Seguro de Accidentes Personales cobertura en Tránsito, emitiéndose un único Resumen de Factura para el pago de ambas pólizas.

COBERTURA	DESCRIPCION	SUMAS ASEGURADAS
Accidentes Personales EN TRANSITO	Pérdida de la vida como consecuencia de accidente en tránsito, como peatón, conductor de automóvil particular (sin actividad comercial), pasajero de vehículo de transporte público terrestre de personas o en servicios aéreos comerciales regulares.	Titular Muerte: \$ 100.000
		Titular y Cónyuge Muerte: \$ 120.000
Accidentes Personales EN TRANSITO COBERTURA	Pérdida de la vida como consecuencia de accidente de tránsito con el vehículo asegurado en la compañía (sin actividad comercial). Personas asegurables: Titular del vehículo, cónyuge, conviviente, acompañantes hasta 3er grado de consanguinidad (padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, tíos y sobrinos).	Muerte y/o incapacidad: \$ 20.000 Asistencia médico/ farmacéutica (franquicia \$ 200): \$ 10.000 Sepelio: \$ 2.500 Cantidad de personas: Capacidad del vehículo con un límite máximo por evento de \$ 195.000.

Nota 1: Se emitirá toda la documentación habitual de cada una de las pólizas, con la única diferencia que en lugar de imprimirse un cupón de pago para cada una se imprimirá un UNICO RESUMEN DE FACTURA con el importe total de ambas pólizas y el detalle de los dos números de pólizas y demás datos habituales.

Nota 2: El ámbito de la cobertura es mundial, las 24 hs. del día. COSTO MENSUAL: Consultar Tarifa Vigente.

6.6 EXTENSION DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES Y MERCOSUR – USO PARTICULAR

Durante toda la vigencia y exclusivamente para automóviles, vans, 4x4, pick-ups , trailers y motos de uso particular (en el caso de vehículos de uso comercial deberán poseer una póliza específica – ver poliza única-).

Se extiende la cobertura de la póliza contra los riesgos detallados en las Condiciones Particulares de la misma mientras el vehículo se encuentre en viaje por tierra o por agua (excluyendo el marítimo) hacia, desde y mientras permanezca en los países del MERCOSUR: Brasil, Paraguay y Uruguay y/o estén dentro del territorio de las Repúblicas de Chile y Bolivia.

En tales países la cobertura de Responsabilidad Civil según las condiciones de la póliza principal queda limitada a:

1) Daños Personales:

- a) Por lesiones y/o muerte de una tercera persona no transportada U\$S 40.000.-
- b) Por acontecimiento según los riesgos especificados en a) U\$S 200.000.-

2) Daños materiales:

- a) Por daños a cosas de terceras personas no transportadas U\$S 20.000 por persona y U\$S 40.000. por acontecimiento.

Nota 1: Se deja constancia que para automóviles, vans, 4x4, pick-ups, trailers y motos de uso particular se extiende; en los países del MERCOSUR: Brasil, Paraguay y Uruguay y/o en el territorio de las Repúblicas de Chile y Bolivia; tanto la cobertura de responsabilidad civil como la de casco de acuerdo a las condiciones particulares de la póliza.

Nota 2: Se deja constancia que la cobertura de daños personales por lesiones y/o muerte se extiende también a personas transportadas, hasta los límites indicados anteriormente en el punto 1) Daños personales.

6.7 EXTENSION DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES Y MERCOSUR – USO COMERCIAL – POLIZA UNICA

Durante toda la vigencia y exclusivamente para vehículos de uso comercial.

Se extiende la cobertura de la póliza contra los riesgos detallados en las Condiciones Particulares mientras el vehículo se encuentre en viaje por tierra o por agua (excluyendo el marítimo) hacia, desde y mientras permanezca en los países del MERCOSUR: Brasil, Paraguay y Uruguay y/o estén dentro del territorio de las Republicas de Chile y Bolivia.

En tales países la cobertura de Responsabilidad Civil según las condiciones de la póliza principal queda limitada a:

Los siguientes son los montos asegurados y los máximos de responsabilidad, por vehículo y por evento.

Para daños a terceros no transportados:

- a) Muerte y/o daños personales U\$S 20.000. por persona.
- b) Daños materiales U\$S 15.000. por bien.

En el caso de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora queda limitada a U\$S 120.000.

Para daños a pasajeros:

- a) Muerte y/o daños personales U\$S 20.000. por persona.
- b) Danos materiales U\$S 500. por persona.

En las hipótesis de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora queda limitada a:

- a) Muerte y/o daños personales U\$S 200.000. por persona.
- b) Daños materiales U\$S 10.000. por persona.

Nota 1: Se deja constancia que en el caso de la póliza única, la extensión de cobertura en los países del MERCOSUR: Brasil, Paraguay y Uruguay y/o en el territorio de las Repúblicas de Chile y Bolivia, es únicamente para responsabilidad civil.

Nota 2: En caso en que se solicite la extensión de cobertura de casco; en los países del MERCOSUR: Brasil, Paraguay y Uruguay y/o en el territorio de las Repúblicas de Chile y Bolivia, deberá consultarse previamente con el Area Técnica. La inclusión de dicha cobertura se realizará dentro de la póliza madre, contemplando el cobro de la extraprima correspondiente.

Nota 3: La póliza única es un complemento de la póliza madre de un vehículo de uso comercial, con cobertura en el territorio de la República Argentina. La misma se emitirá con vigencia anual y con un máximo de 10 cuotas.

6.8 DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES:

PAIS

Nombre
Dirección
Teléfono

CHILE

Robert C. Hanna y CIA .LTDA
Los leones 220 Of:1001 – Santiago.
(56-2) 6323080/3228 / (56)92252991.

PAIS

Nombre
Dirección
Teléfono

PARAGUAY

El Comercio Paraguayo S.A. CIA de Seguros generales S.A.
Alberdi 453 - Asunción - Paraguay.
(595) 21492324/25.

PAIS

Nombre
Dirección
Teléfono

URUGUAY

Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay.
Bv. Artigas 3821 - Montevideo - Uruguay.
(059) 233773.

PAIS

Nombre
Dirección
Teléfono:

BRASIL

Hannover International Seguros S.A.
Av. Eng. Luis Carlos Berrini 901- 5º andar- Sao Paulo/SP - CEP: 04571-010.
(011) 5508-1382/5508-1391/5508-1392.

PAIS

Nombre
Dirección
Teléfono

BOLIVIA

Compañía de Seguros "ILLIMANI" S.A.
Calle Loayza N° 233 - La Paz - Bolivia.
(00591 - 2) 2203040 Fax: (00591 - 2) 2391149.

7. NORMAS DE ACEPTACION

7.1 RIESGOS EXCLUIDOS

- Autoestéreos y/o similares.
- Ómnibus y Colectivos.
- Vehículos armados fuera de fábrica y/o prototipos.
- Vehículos de Agencias de Alquiler.
- Vehículos que transportan Petróleo, Gases a granel, combustibles y otros materiales inflamables, explosivos y/o corrosivos, contaminantes y polucionantes.
- Vehículos que no sean terrestres exclusivamente.
- Vehículos Portavolquetes.
- Auxilio Mecánico.
- Vehículos Distribuidoras de Correspondencia y/o mensajería.
- Ferrocarriles.
- Ambulancias y/o Vehículos de Emergencia.
- Taxímetros.
- Remises.
- Vehículos blindados y/o transporte de caudales.
- Vehículos de Defensa Nacional.
- Vehículos de empresas de seguridad.
- Vehículos utilizados para competencias y/o entrenamiento de velocidad, sean o no profesionales (tunning).
- Vehículos recolectores de residuos.
- Vehículos utilizados por Policía, Bomberos o fuerza Pública.
- Servicios Especiales.
- Transportes Escolares.

7.2 RIESGOS SUJETOS A CONSULTA

- Seguros de registro.
- Seguro para agencia de automóviles.
- Ambulancias de traslado.
- Grúas y/o unidades con accesorios grúas y/o similares.
- Vehículos con Sumas Aseguradas superiores a \$ 750.000.

7.3 CUOTIFICACION

POLIZAS MENSUALES: 1 CUOTA

POLIZAS CUATRIMESTRALES: 4 CUOTAS

7.4 ACEPTACION DE RIESGOS POR ANTIGÜEDAD

Coberturas	Antigüedad
A	25 años
B-BO-B1-B2-B3	20 años
C1-C y C Plus	15 años
VIP	15 años (Zona 1) 10 años (Resto de las zonas)
D2	8 años
VIP Premium	5 años

7.5 SUMAS ASEGURADAS :

Coberturas	Suma mínima
B-BO-B1-B2	\$ 15.000 auto y \$20.000 pick up (*)
B3	\$ 50.000 auto (*)
C1-C	\$ 15.000 auto y \$20.000 pick up (*)
C3	\$ 60.000
C7	\$ 80.000
C6	\$ 35.000
C4	\$ 25.000

Observación: (*) Solo a efectos del cálculo de prima.

Nota 1: En el caso de vehículos cuyo valor supere la suma de \$ 750.000, deberá efectuarse la consulta previa a la Compañía Aseguradora.

Nota 2: Un vehículo con Suma Asegurada superior a \$ 600.000 y que requiera alguna de las coberturas que ampare Robo y/o Hurto, podrá ser suscripto por la Compañía Aseguradora con la condición de que el mismo cuente con la instalación de un equipo de recupero vehicular (de alguna de las marcas homologadas por la Compañía), con anterioridad a la emisión de la correspondiente póliza.

7.6 CUADRO DE ZONAS

Zona RC	Provincia	Ambito	Zona casco
ZONA 0	CAPITAL FEDERAL	Se contempla como Zona Cero al aseguramiento de vehículos (autos, 4X4, Pick Ups de uso particular) con ubicación del riesgo en CAPITAL FEDERAL, exclusivamente cuando se amparen con alguna cobertura C VIP, VIP Premium o Todo Riesgo con Franquicia VIP.	ZONA 0
ZONA 1	Buenos Aires	CAPITAL FEDERAL Partidos del Gran Buenos Aires (Avellaneda, San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Morón, Quilmes, San Isidro, San Miguel, Tres de Febrero, Vicente Lopez, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, La Matanza, Merlo, Moreno, San Fernando y Tigre), a excepción de las Localidades o Partidos mencionados en las Zonas 2 y 3 de R.C.	ZONA 1
ZONA 2	Buenos Aires	Localidades: C. Keen, Virrey del Pino, Tristán Suarez, Tortuguitas, Benavídez, Garín, Maquinista, Ing. Maschwitz, Centro Agr. El Pato, Gral. Rodríguez.	ZONA 2
		Partido de: Cañuelas.	ZONA 3
		Partidos de: La Plata, Berisso y Ensenada.	ZONA 6
	Santa Fe	Ciudad de: Rosario y los Municipios de Puerto Capitán Bermúdez, Fisherton, Funes, Ibarlucea, La Carolina, Los Muchachos, Nuevo Alberdi, Perez, Soldini, Villa Diego, Zavalía, Villa Gobernador Galvez, Paganini, Pblo. Esther, V. Amelia, Roldán y Alcorta.	ZONA 2
ZONA 3	Buenos Aires	Localidades: Campana, Capilla del señor, Exaltación de la Cruz, Las Heras, M. Alberti, Matheu, Open Door, Torres, Villars y Luján.	ZONA 3
		Localidad: Jauregui	ZONA 9
		Partidos de: Zárate, San Vicente, Marcos Paz, Pilar, Escobar.	ZONA 3
		Partidos de: San Antonio de Areco y Carmen de Areco.	ZONA 9
	Mendoza	Todos los partidos y Localidades de la Provincia, a excepción de los mencionados en las zonas 4 y 5 de RC.	ZONA 3

Zona RC	Provincia	Ambito	Zona casco
ZONA 4	Buenos Aires	Partidos de: Navarro y Capitán Sarmiento.	ZONA 9
		Resto de los Partidos y Localidades del interior de la Provincia de Buenos Aires que no están mencionados en las restantes Zonas de RC.	ZONA 4
	Santa Fe	Interior de la Provincia de Santa Fe.	ZONA 7
	Mendoza	Departamentos de: Lavalle, Tupungato, Tunuyán y San Rafael.	ZONA 4
		Localidades: Gral. Alvear, El Nihuil, La Asunción, La Dormida, La Escandinava, La Reducción, Las Cuevas, Nacunan R. y Eugenio Bustos.	ZONA 4
	San Juan	Localidades: El Barreal, Calingasta, Iglesia, Rodeo, Bella Vista, Jachal, V. Fértil y Tamberías.	ZONA 4
	Santa Cruz	Partido de Río Gallegos	ZONA 4
	T. del Fuego	Localidad: Río Grande.	ZONA 3
	Resto del País	Todo el ámbito de las Provincias de Salta, San Luis, Río Negro y Neuquén, a excepción de las localidades enumeradas en Zonas 5,8 ó 10 de RC.	ZONA 4
Provincias de: Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero, Tucumán, Corrientes, Chaco y Catamarca.		ZONA 4	
ZONA 5	La Pampa	Localidad: Río Colorado.	ZONA 4
		Localidades restantes de la Provincia de La Pampa con excepción de las mencionadas en forma específica en zona 8 de RC.	ZONA 5
	Córdoba	Interior de la Provincia de Córdoba.	ZONA 7
	Mendoza		ZONA 5
	Río Negro	Localidades: El bolsón y Dina Huapi.	ZONA 5
	San Juan	Departamentos de: Albardón y 9 de Julio.	ZONA 4
	San Luis	Localidades: Concarán, Cortaderas, Naschel, Tilisarao y V. Larca	ZONA 4
		Localidades: Villa Merlo, Los Molles, Carpintería y S.R. de Conlara.	ZONA 7
	Salta	Localidades: Metán y Rosario de la Frontera.	ZONA 5
	Santa Cruz	Todo el ámbito de la provincia excepto partido de Río Gallegos	ZONA 5
	Chubut	Todo el ámbito de la provincia.	ZONA 5
	Entre Rios	Todo el ámbito de la provincia.	ZONA 5

Zona RC	Provincia	Ambito	Zona casco
ZONA 8	La Pampa	Departamentos de: Huccal y Guatraché.	ZONA 5
	Buenos Aires	Localidades: Localidades: 17 de Agosto, Bordenave, Darragueira, Estela, Felipe Solá, Rondeau, San Germán, Villa Iris, Pelicurá.	ZONA 5
	Neuquén	Localidad de: Rincón de los Sauces.	ZONA 5
ZONA 9	Buenos Aires	Ciudad de: Bahía Blanca. Partidos de: Alberti y Chivilcoy. Partidos de: Adolfo Alisina (con excepción de la localidad de Rivera). Partidos de: La Costa. Localidad: General Belgrano. Partidos de: Las Flores, Lobos, Monte, Roque Perez, Saladillo, 25 de Mayo. Partidos de: Olavarría y General Alvear.	ZONA 9 ZONA 4
	San Juan	Todo el ámbito de la provincia de San Juan con excepción de los Partidos y/o Localidades que se especifican en las zonas 4 y 5 de RC.	ZONA 4
ZONA 10	Buenos Aires	Partidos de: Junín, Los Toldos y Lincoln. Localidad: Coronel Brandsen.	ZONA 4
	Neuquén	Localidades: Neuquén, Centenario y V. Alegre.	ZONA 4
	Río Negro	Localidad: Cipolletti.	ZONA 4
ZONA 11	Córdoba	Ciudad de: Córdoba Barrios de: Argüello, Ferreyra, Alto Alberdi, Empalme y R. América.	ZONA 2
ZONA 12	Buenos Aires	Localidades: Cortinez (Partido de Luján) y V. Flandria (Partido de Jauregui). Partidos de: Mercedes (excluido ciudad de Mercedes) y San Andrés de Giles.	ZONA 9
ZONA 13	Buenos Aires	Ciudad de: Mar del Plata.	ZONA 13
		Ciudad de: Mercedes.	ZONA 9

7.7 CATEGORIZACION DE AUTOMOVILES / PICK-UPS

PARA TODAS LAS ZONAS DE CASCO

- **MARCAS DE AUTOMOVILES ASIMILADOS:**

CITROEN, FIAT, FORD, PEUGEOT, BMW, CHRYSLER, CHEVROLET, ALFA ROMEO, A.M.C., HONDA, HYUNDAI, LADA, LANCIA, MITSUBISHI, SUZUKI, TOYOTA, DACIA, DAEWOO, VOLKSWAGEN, VOLVO, RENAULT, DAHATSU, DATSUN, ISUZU, KIA, MERCEDES BENZ, MAZDA, NISSAN, OPEL, OLTCIT, SAAB, SSANGYONG, SUBARU, G.M.C, ROVER, SEAT, PLYMOUTH, PORSCHE, ALEKO, FSO, PROTON, AUTOBIANCH, MARUTI, SKODA, JAGUAR, CADILLAC, ASTON MARTIN, FERRARI, TRIUMPH, LAND ROVER, POLONEZ, LINCOLN, SMART, MG, CHERY, R.ROYCE, LOTUS, MINICOOPER.

- **PICK UPS CONSIDERADAS COMO AUTOS NACIONALES:**

PEUGEOT PARTNER URBANA Y PATAGONICA , RENAULT KANGOO, CITROEN BERLINGO MULTISPACE VIDRIADA CON ASIENTOS.

ZONA CASCO 0 Y I

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA A:**

TODAS LAS MARCAS Y MODELOS INCLUYENDO MERCOSUR EXCEPTO LOS DE CATEGORIA B Y C.

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA B:**

FIAT 128/BRIO/ PEUGEOT 405 / 505 / 504 DIESEL / DODGE 1500 / RENAULT 9/11/18

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA C:**

FIAT UNO / FIAT UNO VAN /147 NAFTA / SPAZIO NAFTA / VIVACE NAFTA /SORPASSO NAFTA / DUNA / REGATTA / FORD FALCON / SIERRA / TAUNUS / RENAULT 12 / PEUGEOT 504 NAFTA / VOLKSWAGEN SENDA /GACEL

Nota: Todos los automóviles categoría C con rastreo instalado se considerarán como categoría B.

- **PICK-UPS CATEGORIA C:**

CHEVROLET C-10 DIESEL/SILVERADO DIESEL/C-20 DIESEL/LUV 4X2 DIESEL/S-10 DIESEL / FORD F-100 / F-150 / RANGER 4X2 / MITSUBISHI L200 4X2 / TOYOTA HILUX 4X2 / VOLKSWAGEN SAVEIRO.

ZONA CASCO II Y VI

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA A:**

TODAS LAS MARCAS Y MODELOS INCLUYENDO MERCOSUR EXCEPTO LOS DE CATEGORIA B Y C.

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA B:**

PEUGEOT 505 / FORD FALCON / ESCORT NAFTA / VOLKSWAGEN / POLO D / SENDA / GACEL / RENAULT MEGANE D / 12 / 18.

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA C:**

FIAT UNO D / DUNA/SPAZIO / VIVACE / REGATTA / 147/SORPASSO/ FORD TAUNUS / PEUGEOT 504.

- **PICK-UPS CATEGORIA C:**

CHEVROLET C-10 CUSTOM DIESEL/SILVERADO DIESEL/C-20 DIESEL/LUV 4X2 DIESEL/S-10 DIESEL/FORD F-100 / F-150 / RANGER 4X2 / MITSUBISHI L200 4X2 / TOYOTA HILUX 4X2.

ZONA CASCO III

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA A :**

TODAS LAS MARCAS Y MODELOS INCLUYENDO MERCOSUR EXCEPTO LOS DE CATEGORIA B.

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA B:**

FIAT DUNA / UNO / 147 / VIVACE / SPAZIO / FORD TAUNUS / VOLKSWAGEN GACEL / SENDA.

- **PICK-UPS CATEGORIA C:**

FORD F-100.

ZONA CASCO XIII

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA A:**

TODAS LAS MARCAS Y MODELOS INCLUYENDO MERCOSUR EXCEPTO LOS DE CATEGORIA B Y C.

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA B:**

FORD : ORION / MONDEO

PEUGEOT: 106 / 205 / 306 /405 /505

RENAULT: 9 / 12 / 11 / 18 / 19 / 21 / LAGUNA.

VOLKSWAGEN: GOLF / POINTER

- **AUTOMOVILES NACIONALES CATEGORIA C:**

FIAT: DUNA / UNO / 147 / VIVACE / SPAZIO / FIAT REGATTA

FORD: TAUNUS / FORD ESCORT

VOLKSWAGEN: GACEL / SENDA.

PEUGEOT : 504

- **PICK-UPS CATEGORIA C:**

FORD F-100.

8. AJUSTES, BONIFICACIONES, COBERTURAS ADICIONALES:

8.1 BONIFICACIONES POR BUEN RESULTADO

Las mismas son aplicables en caso de no existir denuncia de siniestro en el período evaluado:

- 1 año sin siniestros: 5%.
- 2 años sin siniestros: 10%.
- 3 años sin siniestros: 12%.

Nota: Las bonificaciones mencionadas son opcionales (no se asignan en forma automática)

No se podrán efectuar las mencionadas bonificaciones en pólizas con coberturas de RC solamente (sin cobertura de Casco).

Nota: Las bonificaciones por no siniestro caducan a la renovación de las pólizas si las mismas registran siniestro/s durante la vigencia de la póliza anterior.

8.2 CONDICIONES COMERCIALES PARA MINI-FLOTAS / FLOTAS / POLIZAS COLECTIVAS:

La Compañía contempla condiciones comerciales especiales para aquellos clientes que aseguren:

Mini-flotas: 3 o 4 vehículos

Flotas: 5 o mas vehículos

8.3 BONIFICACION POR RASTREO A CARGO DEL ASEGURADO:

En coberturas VIP (C6, C3, C7, VIP Premium y Todo Riesgo VIP): 20% en la tasa de Casco.

En el resto de las coberturas (incluida la cobertura C PLUS):

- Autos Nacionales A, Pick-Up, Camiones y acoplados: 30% en la tasa de Casco
- Autos Nacionales B: 40% en la tasa de Casco.
- Autos Nacionales C: 50% en la tasa de Casco.

Nota: Los mencionados descuentos solo son aplicables en caso de que el equipo de Rastreo corresponda a algunas de las Marcas homologadas aceptadas por la Compañía (de acuerdo Circular Política Rastreo vigente).

8.4 BONIFICACION ZONA CERO:

El presente descuento en las Primas de RC y/o de Casco es de carácter opcional.

Se podrá aplicar exclusivamente cuando se cumplan las siguientes pautas:

1. Ubicación del Riesgo: CAPITAL FEDERAL.

2. Tipo de vehículo: Autos, 4x4 y Pick-Up.
3. Uso: Particular.
4. Coberturas: C VIP (C6,C3,C7), VIP Premium y Todo Riesgo con franquicia.

Para aplicar el presente descuento se procederá del siguiente modo:

RC: Cotizar con las Primas informadas para ZONA CERO en tarifa vigente (Contempla bonificación del 6% sobre primas de Zona 1).

CASCO: Cotizar con las tasas o/oo informadas en la tarifa vigente para ZONA CERO (Contempla bonificación del 15% sobre las tasas o/oo de Zona 1).

8.5 BONIFICACION VEHICULO CERO KM:**El presente descuento se podrá aplicar cuando se cumplan las siguientes pautas:**

1. Modelo del vehículo: Año en curso.
2. Tipo de vehículo: Todos.
3. Cobertura: Para cualquier cobertura de Casco.

BONIFICACIONES APLICABLES

- Hasta \$ 120.000 de suma asegurada: 10% en RC y/o Casco.
- Más de \$ 120.000 de suma asegurada: 15% en RC y/o Casco.

8.6 COBERTURA ADICIONAL DE DAÑO PARCIAL POR GRANIZO:

Con la aplicación de una extra prima de un 10% sobre la tasa por mil de Casco se podrá incluir la Cobertura Adicional de Daños Parciales a consecuencia de Granizo, SIN FRANQUICIA, exclusivamente para los siguientes casos:

1. Zonas de RC: Todas.
2. Tipo de vehículo: Autos, 4x4 ó Pick-Up de uso particular.
3. Coberturas: C, C VIP, C PLUS.
4. Modelo de año: 15 años.
5. Suma Asegurada: Provincia de Córdoba (\$ 12.000).
Resto del país: hasta el valor asegurado del vehículo.

8.7 CONDICIONES COMERCIALES PARA PRODUCTORES:

Gasto de Explotación mensual: \$ 3,00

Gastos de Producción: 5%

Bonificación RC y/o Casco: 15%

Nota: Las mencionadas condiciones admiten además aplicar las demás condiciones que correspondan según producto (Zona cero, 0 km, rastreo propio etc.)

8.8 BONIFICACION EN COBERTURAS DE CASCO B EN ZONAS DE BAJO RIESGO:

Se podrá aplicar una Bonificación en la tasa de Casco de hasta un 20% cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Zonas de CASCO: 4, 5, ó 7.
2. Tipo de vehículo: Autos, 4x4 ó Pick-Up.
3. Coberturas: B, B1, B2 ó B3.
4. Tipo de operaciones: Exclusivamente para pólizas NUEVAS.
5. Modelo de año: 20 años.

Nota: Podrá aplicarse la misma bonificación (con las mismas condiciones antes detalladas) para el caso de transferencias masivas sobre pólizas vigentes, pasando las mismas de cobertura RC a alguna de las mencionadas coberturas de CASCO. Toda transferencia masiva deberá ser coordinada previamente con el Área de Emisión / suscripción de Automotores.

8.9 DESCUENTOS PARA PRODUCTOS ESPECIALES:

FLOTAS DE MAQUINAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS (Descuentos sobre las unidades traccionadas):

Por cada Unidad Tractora se amparará (sin costo adicional) :

- Hasta 2 Unidades Traccionadas: en Flotas de hasta 10 vehículos
- Hasta 6 Unidades Traccionadas: en Flotas de más de 10 vehículos.
- Gasto de Explotación semestral por vehículo: \$ 30,00
- Gasto de Producción: 25%.

ASEGURAMIENTO CONJUNTO: (Transporte de Cereal):

Pólizas de Automotores (Camión y/o acoplado) mas seguro de Accidentes Personales del conductor mas póliza de Transporte:

CONDICIONES ESPECIALES

- Póliza de Automotores: El vehículo se cotiza con la categoría de hasta 10 Toneladas.
- Póliza de Accidentes Personales: 20% de bonificación.
- Póliza de Transportes: 20% de bonificación.
- Gasto de Explotación: 50% de bonificación en cada póliza.

8.10 AUTOS DE COLECCION:

Condiciones de Suscripción:

Tipo de vehículo: Autos y pick-up nacionales o importados pertenecientes a un club de autos especiales o de colección.

Antigüedad: superior a los 25 años.

Fabricado: En serie.

Uso: exclusivamente para exposición, esparcimiento y participación de competencias de regularidad y/o pruebas de habilidad conductiva.

Ambito de cobertura: República Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile.

Condiciones Especiales:

Cobertura de Casco: B

Prima anual de RC y tasa por mil de casco: Ver en tarifa vigente.

Suma Asegurada: VALOR TASADO (el mismo será establecido por Inspección previa)

S.O.S.: exclusivamente en Argentina

8.11 VEHICULOS CON EQUIPOS DE GNC:

Para vehículos que tengan instalado un Equipo de G.N.C se aplicarán las siguientes condiciones:

Extraprima del 10% en la Tasa de Casco sobre el total de la suma asegurada (suma asegurada del vehículo más suma asegurada del equipo de G.N.C).

Nota: Para la aceptación del riesgo, deberá presentarse Oblea de G.N.C vigente, en la que se indique, número de regulador y tubo/s.

8.12 AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA

- Hasta 10% de suma asegurada adicional sobre tasa de casco 5%.
- Hasta 25% de suma asegurada adicional sobre tasa de casco 12,5%.
- Hasta 50% de suma asegurada adicional sobre tasa de casco 25%.

8.13 OTROS AJUSTES O BONIFICACIONES COMERCIALES / Resolución 32.080 S.S.N.:

Muy importante: Todo ajuste aplicado sobre las condiciones normales establecidas para los productos de la rama Automotores que afecte los conceptos de Gastos de Producción y/o Gastos de Explotación y/o Prima (extraprima o bonificación de prima) debe ser consultado previamente on la Compañía Aseguradora y considerar que los mismos deberán cumplir con lo establecido por la Resolución N° 32.080 de SSN, que establece que el costo final del seguro no podrá excederse en más de un 10% ni reducirse en menos de un 15% sobre la base del costo ESTANDAR.

9. INSTALACION DE RASTREO SATELITAL

9.1 INSTALACION DE RASTREO SATELITAL A CARGO DE LA COMPAÑIA

Se ha definido la asignación del servicio de recupero, si se cumplieran alguna de las siguientes pautas:

Si la suma asegurada es mayor o igual a \$ 10.000, la ubicación de riesgo es Zona 1 y el modelo del vehículo es igual a uno de los siguientes:

- Fiat Duna (Todos).
- Fiat Uno (Todos).
- Ford Escort.
- Ford F-100 (Todos).
- Ford Ranger.
- Renault 11 (Todos).
- Volkswagen Bora.
- Volkswagen Passat.
- Toyota Hilux.

➤ ó es un camión con suma asegurada mayor o igual a \$ 70.000 en la zona 1.

➤ ó es un vehículo Diesel con suma asegurada mayor o igual a \$ 100.000 en la zona 1.

➤ ó es un vehículo Naftero con suma asegurada mayor o igual a \$ 130.000 en la zona 1.

➤ ó es un vehículo con suma asegurada mayor o igual a \$ 220.000 en las zonas 2, 3 y 13.

➤ ó es un vehículo con suma asegurada mayor o igual a \$ 290.000 en las zonas 4, 5, 6, 7, y 9

➤ ó es un camión con suma asegurada mayor o igual a \$ 120.000 en las zonas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 13.

9.2 INSTALACION DE RASTREO SATELITAL A CARGO DEL ASEGURADO:

Si el asegurado posee equipo de rastreo propio, las empresas homologadas que Mercantil Andina aceptara a tal fin son:

(Continúa en la siguiente página) →

Asegur S.R.L.	Infotrak	Safe Zone S.A.
Asiprof Seguridad S.A.	Inge Sistemas y Seguridad S.A.	SAKYA TEC SATELITAL
BM Satelital	Ituran S.A.	Sascar
Carbess	Iturnet	SeaRch
Centersat S.R.L.	J.D. Seguridad Integral S.R.L.	Securitas
CI5 S.A.	KLA -BE S.A.	Seguridad Prosser S.A.
Codecop	Lo Jack	Seres S.A.
ColVen S.A.	Logística DCN	Servicios Satelitales
Condistelec S.A.	Megatrans S.A.	SIAC Seguridad S.R.L.
Control Group de Milvic S.A.	Grupo Método S.R.L.	Sitrack S.A.
Cros S.A.	Micracel S.A.	SkiCoop
CUSAT	Milivic S.A.	Stopcar
Datatrack	Novit S.A.	Stopsat S.R.L.
Easymail S.A.	OLEIROS S.A.	Target Import S.R.L.
EKM S.R.L.	Pointer	T.C. S.A.
Emas S.A.	POPAR S.A.	TESAM S.A.
Everal S.A.	Pressa S.A.	Tracer
Filarus S.R.L.	Promutrans	Ubicar Argentina S.A.
G4S Servicios de Seguridad S.A.	Raestrando S.A.	UBINET S.A.
Giga Sat S.A.	Rastreo Satelital S.A.	USS Rastreo Satelital
Hawk Tracker S.A.	ROUTER	Web Sat S.A.
Indesam S.R.L.	SAAT S.A.	X 28

Si el equipo de rastreo o localización (ver empresas homologadas) fuere instalado por el asegurado accederá a un descuento sobre la tasa de casco de:

Automóviles categoría A, pick - ups, camiones y acoplados 30 %.

Para las coberturas CVIP, VIP Premium y Todo Riesgo Vip, el descuento será del 20%.

9.3 INSTALACION DE EQUIPO DE RASTREO VEHICULAR CON ANTERIORIDAD A LA EMISION DE LA POLIZA

Aquellos vehículos con suma asegurada mayor a \$ 600.000 deberán contar con el equipo de recupero vehicular con anterioridad a la emisión de la póliza. Para estos casos su Ejecutivo de Cuentas deberá realizar un pedido de Instalación Urgente del equipo de recupero.

La Compañía provee un equipo de rastreo con las empresas prestadoras Lo Jack o Pointer sin costo adicional.